

MESA DIRECTIVA
LXIII LEGISLATURA

OFICIO No.: D.G.P.L. 63-II-4-2856

EXPEDIENTE NÚMERO: 6402

Secretarios de la Cámara de Senadores, Presentes.

Tengo el honor de remitir a ustedes para sus efectos constitucionales, el expediente con la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 34, fracción II, inciso a) de la Ley General de Cambio Climático, con número CD-LXIII-III-1P- 339, aprobado en esta fecha por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

Ciudad de México, a 14 de diciembre de 2017.

Dip. María Eugenia Ocampo Bedolla

Secretaria

JJV/rcd*



M I N U T A PROYECTO DE DECRETO

POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY GENERAL DE CAMBIO CLIMÁTICO.

Artículo Único. Se reforma el artículo 34, fracción II, inciso a) de la Ley General de Cambio Climático, para quedar como sigue:

Artícu	lo	34	ŀ.	•••	

I. ...

II. ...

a) Promover la inversión en la construcción de ciclovías o infraestructura de transporte no motorizado, así como la implementación de reglamentos de tránsito y las medidas administrativas necesarias que promuevan el uso de la bicicleta en condiciones de accesibilidad.

b) a g) ...

III. a VI. ...

Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

S A L Ó N DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.- Ciudad de México, a 14 de diciembre de 2017.

Dip. Jorge Carlos Ramírez Marín Presidente

JJV/rcd*

Dip. Maria Eugenia Ocampo Bedolla

Secretaria

Se remite a la H. Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.

Minuta CD-LXIII-III-1P- 339

Ciudad de México, a 14 de diciembre de 2017.

Lic. Juan Carlos Delgadillo Salas,

Secretario de Servicios Parlamentarios